



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.890.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.649, de fecha 21 de abril de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20; Decreto Alcaldicio N° 3.261, de fecha 20 de octubre de 2020, que adjudica a "Linksur Spa.", la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Linksur Spa.", con fecha 02 de noviembre de 2020; Decreto Alcaldicio N° 3.532, de fecha 02 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato con "Linksur Spa.", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20; Memorando N° 402 de fecha 14 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita trato directo con "Linksur Spa.", con el fin de prorrogar contrato denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)"; Para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un contrato vigente suscrito con fecha 02 de Noviembre del 2020, además de ser el servicio indispensable para el municipio dado que involucra la Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para control de Actividades sistema GPS de los vehículos de las áreas Municipal, Salud y Educación y la prórroga es requerida sólo por el tiempo que se resuelva el nuevo proceso licitatorio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", suscrito el **02 de noviembre de 2020**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Linksur Spa." RUT 76.220.604-8, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-33-LE20; prorrogándose dicho contrato desde el día **03 de noviembre de 2022**, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de **500 UTM**; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Linksur Spa.**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, suscrito el 02 de noviembre de 2020, entre las partes.



3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de **Garantía** a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a **Don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Encargado Portal

Secoplac

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*